

INTERLOCUTORIO No. **595**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Vencido el término del traslado de la curadora Ad-Litem de los herederos Indeterminados del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES dentro de este proceso Verbal Filiación de Paternidad promovido por la señora LINA MARIA LOZADA GUZMAN, en representación de los intereses del niño DANIEL ALEJANDRO RUIZ LOZADA en contra del menor DILAN STEVEN RUIZ REYES, representado por su progenitora BERUSKA TATIANA RIOS, y de los herederos indeterminados del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES; considera el Despacho que es procedente oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que informen al Despacho si en ese Instituto tienen la muestra de sangre del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES, fallecido el día 31 de agosto del año 2018.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de que informen al Despacho, si en ese Instituto tienen la muestra de sangre del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES fallecido el día 31 de agosto del año 2018. Librese oficio por secretaria.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 77 HOY, 22 DE OCTUBRE, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
